

clarati et denunciati, ó el decreto Ad evitanda scandala. Consúltese la carta de Pedro de Pulka, fecha 20 de Mayo de 1418. Firnhuber, p. 70. S. Antonin. Sum. theol. P. III. tit. 25 c. 3. Schwab, p. 662 N. 6. Hübler, p. 333 sigs. Conc. Gall. v. d. Hardt, IV p. 1566-1574. Mansi, p. 1186-1189. Hübler, p. 194-206. El concordato con Juan II de Castilla consta de seis capítulos: 1.º de numero et qualitate cardinalium; 2.º de reservat. et collationibus benefic.; 3.º de annatis et communibus servitiis; 4.º de causis in Curia Rom. tractandis vel non; 5.º de commendis; 6.º de indulgentis, y le ha publicado Tejado y Ramiro, Coleccion completa de los Concord. españoles, t. VII de la misma, Madrid, 1862, p. 9-16. El concordato con Inglaterra en v. d. Hardt, l. 1079 sig. Mansi, p. 1193-1195. Hübler, p. 207-215.

Fin del Concilio de Constanza.

116. En la sesion 44 del 19 de Abril de 1418, á la que asistió el rey Segismundo, designó el Papa, de acuerdo con la resolucion indicada, el lugar y tiempo en que se reuniría el Concilio inmediato, quedando convocado para el 1423 en Pavia. Únicamente el lugar no fué del agrado de los franceses. Por último, el 22 de Abril se celebró la sesion 45, en la que Martin V, resueltas algunas cuestiones pendientes, confirmó, con ciertas restricciones, los acuerdos de la Asamblea y declaró cerrado el Concilio. Por su parte, Segismundo dió gracias á todos por su constante asistencia, y terminó declarando su inquebrantable adhesion á la Iglesia y al Papa. A fin de resarcirle alguna parte de los cuantiosos gastos que habia hecho por el Concilio le otorgó el Pontífice, por un año, el goce del diezmo correspondiente á la mayoría de las iglesias de Alemania. Contra esta concesion, que fué confirmada por rescripto pontificio del 26 de Enero, se elevaron muchas protestas, fundadas todas ellas en las disposiciones del decreto reformista del 21 de Marzo, que no pudieron ser atendidas en consideracion á la extremada penuria del tesoro real. El Papa y el Monarca alemán permanecieron aún algun tiempo en Constanza.

Bula de Martin V aboliendo el placet,

En una Bula, cuyos puntos principales se discutieron ántes en el Concilio, prohibió Martin el abuso del placet que se fundaba en una supuesta disposicion de Urbano VI, en virtud de la cual las decretales pontificias no se publicaban sino despues que obtenian la aprobacion de los prelados de las respectivas diócesis, no obstante los esfuerzos que hizo el Arzobispo de Maguncia para mantener en vigor tan abusiva costumbre. En el momento en que el Papa se disponia á partir de Constanza, le rogaron los franceses que volviese á fijar su residencia en

Avignon, en tanto que Segismundo le propuso con igual objeto cualquiera de las ciudades de Basilea, Strassburgo y Maguncia; pero Martin declinó las ofertas de unos y otros haciendo notar que la situacion de Italia y de los Estados pontificios reclamaban allí su presencia, por lo que emprendió el viaje á la península el 16 de Mayo, día de Pentecostés, acompañándole Segismundo y varios Príncipes hasta Gottlieben, desde donde se dirigió primero á Schaffhausen y luego á Ginebra. La ausencia harto prolongada de los Obispos de sus diócesis, la desunion que reinaba entre las naciones y la precaria situacion de Italia eran motivos más que suficientes para poner fin al Concilio, que habia estado reunido cuatro años, y por lo ménos habia resuelto las cuestiones más importantes ó de más urgencia.

IX. Martin V y Eugenio IV. — Los Concilios de Siena y de Basilea.

Martin V en Italia. — Concilio de Pavia y su traslacion á Siena.

117. Milan hizo al Papa un brillante recibimiento, y hallándose en esta ciudad recibió una misiva de la de Florencia que le invitaba á fijar en ella su residencia, como lo hizo provisionalmente el 26 de Febrero de 1419. Roma y Benevento se hallaban en poder de los napolitanos; Bologna se habia constituido en república independiente, aunque se mostró desde luego dispuesta á pagar al Pontífice un tributo como á Señor feudal, y las demás ciudades de los Estados de la Iglesia estaban en manos de diferentes caudillos. No obstante, logró el Papa recuperar la mayor parte de las poblaciones, bien por la fuerza de las armas ó por medio de hábiles negociaciones y convenios. Seguro de la obediencia de casi todos los antiguos vasallos de la Santa Sede, salió de Florencia el 19 de Setiembre de 1420, no sin premiar su hospitalidad elevándola á Silla metropolitana, y despues de un breve descanso en Viterbo, llegó el 28 á Roma, donde fué recibido con júbilo, dirigiéndose desde luego á la habitual residencia pontificia del Vaticano.

Sin pérdida de tiempo trató de llevar al terreno de la práctica los acuerdos de la Asamblea de Constanza, para lo que dirigió inmediatamente exhortaciones á los obispos, especialmente de Alemania, encareciéndoles la necesidad de celebrar sínodos provinciales, y él mismo, dando á los demás ejemplo, empezó á hacer los oportunos preparativos para la reunion del futuro Concilio general que debia tener lugar en Pavia, si bien tropezó desde el primer momento con serias dificultades. En Francia surgió una oposicion bastante enérgica contra el Concordato

de Constanza y se propagó el rumor de que el Papa trataba de hacer fracasar el proyectado Concilio, á fin de evitar la repetición de hechos análogos á los ocurridos en Constanza. Afirmada más y más la creencia en la imprescindible necesidad y en la suprema autoridad de los concilios ecuménicos, la Universidad de París envió á Roma, en 1422, al dominico Juan de Ragusa, natural de Dalmacia y de origen eslavo, para que gestionase cerca del Papa y de los cardenales la cuestión del Concilio. Martín dió al diputado parisiense, verbalmente y por escrito, completa seguridad de que no eran otros sus deseos, y el 25 de Marzo de 1423, designó cuatro presidentes para que asistiesen á la apertura de la Asamblea, con facultades para trasladarla, si era necesario, á otra ciudad italiana.

Abrióse el Concilio el 23 de Abril, con asistencia de un corto número de prelados ingleses, franceses y alemanes, pero habiendo estallado una peste en Pavia, se trasladó en Junio á Siena. Invitado por sus legados se mostró el Papa dispuesto á desempeñar personalmente la Presidencia de la Asamblea si aumentaba la concurrencia de sinodales; y, traduciendo en hechos sus promesas, no sólo exhortó vivamente á los prelados y á los príncipes á acudir á Siena, sino que entabló negociaciones con la ciudad á fin de obtener garantías de seguridad y buena acogida para los padres del Concilio. Adoptado, como en el anterior, la división por naciones, se verificó su apertura solemne el 21 de Julio de 1423, con misa y sermon que predicó el obispo de Lincoln.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 116 Y 117.

V. d. Hardt, IV. 1545 sig. Mansi, XXVII. 1195 sig. Hétele, p. 367 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 315 sig. Papencordt, p. 468 sig. Reumont, II p. 1163-1169. Hétele, VII p. 375 sigs. — Raynald. a. 1423 n. 1 sig. 10. Acta Conc. Basil. Mansi, XXIX. 8. Theod. a. Niem. Cont. ib. XXVIII. 1081 sig. Cf. p. 1058 sig. Monumenta Concil. General. sac. XV. Vindob. 1857 t. I, especialmente, p. 3 sig.; initium et prosecutio Basil. Conc., con el tract. de reductione Bohemorum (escrito por Juan de Ragusa, edit. por Francisco Palacky) f. pp. XLVIII. 889. Hétele, p. 389-394.

**Controversia entre el partido pontificio y el del Concilio.
Disolución de la Asamblea. — Decretos del Papa.**

118. Lo mismo que en Constanza estalló pronto en Siena una oposición manifiesta entre los partidarios de la potestad pontificia y los defensores de la superioridad del Concilio. Estos buscaron motivo de discordia en el convenio ajustado por Martín V con el municipio de Siena, de cuyo

acto pretendían deducir que el Papa aspiraba á imponer su autoridad al Concilio aun en los asuntos temporales, por lo que negociaron con la ciudad un nuevo tratado por el que se mandaba expedir un salvoconducto general para los concurrentes á la Asamblea. De los diputados franceses ninguno desplegó tanta actividad como el expresado Juan de Ragusa, representante de la Universidad de París. En la sesión del 8 de Noviembre se dió lectura del expresado salvoconducto de la ciudad; se condenó nuevamente la herejía wiclefita y husita; se exhortó á los obispos y á los inquisidores á proceder con más severidad contra los herejes; dióse conocimiento á la Asamblea de las negociaciones que seguía el Papa con los griegos y se volvió á condenar á Pedro de Luna, á quien dispensaba eficaz apoyo el rey Alfonso V de Aragon, en venganza de no haber reconocido Martín V sus pretensiones á la corona de Nápoles; en tanto que sus embajadores trataron de concitar los ánimos contra Martín en Siena. A la sesión del 8 de Noviembre sólo asistieron dos Cardenales y 25 prelados, con gran número de Doctores; no obstante el Papa confirmó sus resoluciones. Los franceses empezaron á presentar proyectos reformistas en gran número y de carácter peligroso, como que no tenían otro objeto que cercenar los derechos de la Santa Sede, por lo que muy luégo se introdujo la división entre ellos lo mismo que entre los italianos, y unos y otros se pusieron en pugna con los delegados pontificios. En Enero de 1424 tomó la desunión tales proporciones, que gran número de prelados y doctores abandonaron la población, persuadidos de la inutilidad de sus esfuerzos en medio de aquel conflicto de encontradas opiniones. Entónces prevaleció la idea de disolver el Concilio y designar otra ciudad para el inmediato, recayendo la elección en Basilea, que fué también aceptada por el Papa, no obstante los esfuerzos que hizo para que se diese la preferencia á una población francesa el partido reformista de esta nación, muy particularmente la Universidad parisiense que pretendía para sí el honor de llevar á cabo la reforma de la Iglesia. Estos mismos reformadores hicieron gestiones para lograr que se abreviase el plazo marcado para la reunion del próximo Concilio, á fin de poder continuar sus trabajos en Siena hasta su apertura; pero los delegados pontificios, que habian recibido ya la autorización para disolver la Asamblea, leyeron el decreto de disolución el 7 de Marzo y salieron de la ciudad inmediatamente.

Los agitadores que llevaban la voz en las comisiones nacionales querían protestar de este acto; pero al fin acordaron acatar la resolución superior, á fin de evitar un nuevo cisma y de no comprometer sus personas, hallándose tan cerca de los dominios pontificios. El 8 de Marzo se disolvió tambien este grupo. Por lo demás, la mayoría de los sino-

dales había votado en favor de la disolución, para la cual existían poderosas razones, como eran: la escasa concurrencia de Obispos, la enemiga de las naciones, la actitud provocativa de algunos magnates de Siena y la consiguiente falta de dirección en las deliberaciones. Martín V el 12 de Marzo, expidió una circular á toda la cristiandad, exponiendo estos motivos, en la que anunciaba que había designado una comision de tres Cardenales para recibir proposiciones de reformas; confirmada la eleccion que se había hecho de Basilea, publicó un decreto reformista, fijando algunos puntos relativos á los Cardenales y protonotarios, inculcando á los Obispos la residencia y exhortándoles á no percibir derechos por la administracion del sacramento del orden ó por la provision de beneficios y á celebrar Sinodos provinciales cada tres años; en él recomendaba á los abades la disciplina monástica, al mismo tiempo que renunciaba el derecho de proveer ciertos beneficios. Los ensayos realizados hasta entónces para llegar á la concordia, no habían hecho más que ahondar la division de los ánimos, pues en tanto que unos buscaban el remedio de todos los males en los Concilios, muchos, áun de los que abrigaron en un principio esa creencia, empezaban á mirarlos como perjudiciales.

Fin del Cisma de Peñíscola.

119. Pedro de Luna se había obstinado en vivir y morir Papa, y ántes de su muerte, ocurrida en Noviembre de 1423, nombró aun cuatro Cardenales. Tres de éstos, contando con el beneplácito del Monarca aragonés, eligieron antipapa á Egidio Muñoz, canónigo de Barcelona, que se llamó Clemente VIII; pero el otro, Juan Carrière, que se encontraba á la sazón en Francia, protestó del acto de sus compañeros y eligió, para su uso particular y del conde de Armañac, que le protegía, otro antipapa que tomó el nombre de Benedicto XIV. Sin embargo, esta ridícula pantomima no se desenbró hasta el año 1429. Muñoz quiso renunciar una dignidad á todas luces usurpada; pero se lo estorbó el rey Alfonso, á pesar de las activas gestiones que con tal objeto venia haciendo desde 1425 el Cardenal de Foix. Por último, el 26 de Julio de 1429 resignó su dignidad el antipapa Muñoz, quien ordenó á sus Cardenales que eligiesen á « Oton Colonna, llamado en su obediencia Martín V, » despues de lo cual le reconocieron sus parciales, y Muñoz obtuvo el obispado de las islas Baleares. El pretendido Benedicto XIV permaneció en la oscuridad y desapareció, sin dejar rastro en la historia, en cuanto se apartó de su obediencia el citado conde de Armañac, sin rival en la obstinacion con que defendió el cisma. El

Cardenal de Foix celebró de Setiembre á Noviembre de 1429 un Sinodo en Tortosa, á fin de borrar hasta los últimos restos de la escision y arreglar los asuntos eclesiásticos de Aragón.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 Y 119.

Monum. Conc. gen. I p. 14 sig. 38 sig. 53 sig. 61. Mansi, XXVIII. 1060 sig.; XXIX. 6 sig. Raynald. a. 1424 n. 1 sig. 11 sig. Héfele, p. 394-409. Juan de Ragusa predicó en Siena sobre la necesidad de los Concilios generales, y Jerónimo de Florencia, religioso dominico, pronunció el 6 de Enero de 1424 un discurso sobre los perjuicios que ocasionaba su excesiva frecuencia. Decreto reformista de Martín V. en Raynald. h. a. n. 4, publicado íntegro por Dollinger, Materialien, II p. 333-344. Mansi, XXVIII. 1117 sig. Raynald. a. 1429 n. 1-6. 12. Mansi, Not. in. Rayn. l. c. n. 1. Dollinger, Lehrb. II p. 317. Héfele, VII p. 306. 417-419.

Impaciencia de los partidarios del Concilio. — Muerte de Martín V. — Capitulación electoral.

120. En 1426 despachó ya el Rey de Inglaterra una embajada al romano Pontífice para solicitar la reunion del Concilio de Basilea ántes de transcurrir los siete años, y con idéntico objeto partió despues para Roma el infatigable promovedor de Concilios Juan de Ragusa. Algun tiempo despues llegaron á lanzarse amenazas contra Martín V, á quien se trató de intimidar diciéndole que si tardaba en convocar el Concilio, éste podia reunirse sin su consentimiento y hasta deponerle. A los ojos de estos eruditos era el Concilio la panacea universal é infalible contra todos los males; apoderarse de muchos una verdadera conciliomania, enfermedad que se propagó particularmente entre los sabios de las Universidades, pudiendo considerarse como principales propagadores del contagio los parisienses, que llevaron su intransigencia al extremo de obligar en 1429 al dominico Juan Sarracin á retractar ocho proposiciones por encontrarse entre ellas una en que se sostenia que únicamente el Papa había recibido su autoridad inmediatamente de Jesucristo.

Martín V tenia fundados motivos para temer las imprudentes impacencias y los manejos de los enemigos del Primado, que aspiraban á mermar aun el prestigio del Papa, tan quebrantado ya por el cisma, y le inspiraban recelo los progresos de la corriente revolucionaria; tenia, pues, justos reparos que oponer al Concilio de Basilea; pero al fin, cediendo á las instancias de los Cardenales, nombró presidente del mismo el 1.º de Febrero de 1431 al Cardenal diácono Julian Cesarini, que estaba destinado para la delegacion de Alemania. El 20 del propio mes falleció Martín V de un ataque apoplético. Llorado por los romanos que le debían grandes favores, sobre todo, por lo mucho que contribuyó á

levantar su decaída ciudad, y por toda la cristiandad que admiraba sus virtudes.

Reunidos en cónclave los Cardenales, juraron, ántes de proceder á la designación de sucesor, una capitulación electoral del tenor siguiente: el Papa electo se comprometía á emprender la reforma de la Iglesia y de la Curia romana, para lo cual convocaría un Concilio ecuménico; sin el consentimiento de la mayoría del sacro colegio no podría trasladar fuera de Roma la corte pontificia; en la promoción de Cardenales se atendería á las disposiciones del Concilio de Constanza; no podría adoptar ningún acuerdo contra la persona ó la hacienda de un Cardenal sin el asentimiento de la mayoría de sus colegas; los vasallos y funcionarios de los Estados de la Iglesia prestarían juramento de fidelidad, no sólo al Papa, si que también al sacro colegio; á éste se entregaría la mitad de las rentas de la Iglesia romana, y sin su consentimiento no podría adoptarse ninguna disposición importante en el gobierno de la Iglesia. Como se ve, esta capitulación tendía á dar una forma esencialmente aristocrática al gobierno, tanto espiritual como temporal, del romano Pontífice. Sentadas estas bases, se constituyó el cónclave, y al día siguiente, 3 de Marzo, resultó elegido por unanimidad el cardenal Gabriel Condolmer (Condolmieri) que tomó el nombre de Eugenio IV.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

Joh. de Ragusio in Monum. Conc. gen. t. I p. 65 sig. Fea, Pius II. a calumniis vindicatus. Rom. 1823, p. 38. La condenación de las tesis de Juan Sarracín en Richer. Defensio libelli de eccl. et polit. pot. Col. 1711, I. p. 174-178. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 227-229. Aeneas Sylv. Com. de rebus Basil. gest. ap. Fea, I. c. p. 34. Joh. de Ragusio I. c. Las Bulas de Martín en Mansi, XXIX. II. Monum. I p. 67. Sobre el cuidado que puso en elevar al cardenalato á personas eminentes Christophe, Hist. de la Papauté pendant le XV^e siècle, vol. I. Lyon et Par. 1863. Gregorovius, VII p. 23. — Dellinger, Lehrb. II p. 317 sig. Héféle. VII p. 426-429. Franc. Cirocco, Vita di Martino V. Foligno 1638. Felice Cantelori, e mismo título. Roma 1641. Raynald. a. 1431 n. 5 sig.

El papa Eugenio IV.

121. El nuevo Pontífice nació en Venecia el año 1383, de padres ricos y nobles; señalóse desde muy jóven por su piedad y su carácter bondadoso, y recibió su primera instrucción en el convento de San Jorge de Alga. Su tío materno Gregorio XII le elevó á diferentes dignidades eclesiásticas, dándole por último el obispado de Siena y en 1408 el capelo cardenalicio, y Martín V le ocupó también en comisiones delicadas y de gran importancia. Sus eminentes virtudes y hasta su ma-

jestuoso continente justificaban las esperanzas que en él se fundaron. Cumpliendo con religioso escrúpulo su palabra empeñada en el cónclave anunció la capitulación que había jurado, y que tan molestos compromisos le imponía. Inmediatamente tuvo que hacer frente á las inmoderadas exigencias de la familia de su predecesor que, habiéndose apoderado de la mayor parte del tesoro pontificio y de gran número de poblaciones del Estado de la Iglesia, rehusó hacer entrega de ambas cosas. A su vez los Colonnas se rebelaron también, y en Abril de 1431 se apoderaron de una gran parte de Roma. Y aunque Eugenio IV logró someterlos en Setiembre con ayuda de la reina Juana de Nápoles, de los florentinos y de los venecianos, conservaron un profundo resentimiento contra el Papa, y sólo esperaban ocasión propicia para atacarle de nuevo.

El mismo día de su coronación, 12 de Marzo, confirmó Eugenio al cardenal Cesarini en su cargo de legado cerca de los husitas y de presidente delegado del futuro Concilio de Basilea, ordenándole que remitiese á Roma una relación exacta de lo que allí ocurriese; pero ya entónces abrigaba el propósito de trasladarle á otro punto, para dar cumplimiento á un tratado ajustado por su predecesor con el emperador bizantino Juan Paleólogo, en virtud del cual ofreció el Papa convocar un Concilio unionista en una ciudad de la Baja Italia, situada al Mediodía de Ancona, y dos Concilios generales no podían reunirse á un mismo tiempo. Como es natural, el Pontífice miraba con interés especialísimo el asunto de la unión de la Iglesia griega con la romana, y para lograrla se hallaba dispuesto á hacer los mayores sacrificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 121.

Eugenii IV. Vita ap. Murat., Ser. III, II p. 868 sig. Baluz., Miscell. VII p. 506 sig. Vespasian. Flor. ap. Mai, Spic. Rom. I p. 1 sig. S. Antonin. Chron. P. III tit. 22 c. 10. Aeneas Sylv. de reb. Basil. gest. Basil. 1577 ed. Firm. 1803. 4. Christophe, Op. cit. I p. 94. Sobre la rebelión de los Colonnas: Poggio de variet. fort. L. III ep. 89 sig. 101. Flav. Blond. Hist. Decad. III L. IV p. 455 sig. Raynald. a. 1431. 1433. Papencordt, p. 470-472. Reumont, III, I p. 77. Gregorovius, VII, 26. 28 sigs. El convenio ajustado entre Martín V. y Juan Paleólogo en Eug. Ceceoni, Studii storici sul Concilio di Firenze P. I. Fir. 1869. Doc. VI p. XVIII sig.

Apertura del Concilio de Basilea.

122. En los primeros días de Marzo llegó á Basilea Alejandro, abad de Vezeley en Borgoña, verdadero conciliomaniaco que ya se había hecho notar como tal en Siena, y el 4 de dicho mes acudió en son de

queja al capítulo de aquella catedral, solicitando su concurso para empezar los trabajos sinodales; luego extendió, ante notario y testigos, una declaración formal consignando que él no era culpable de que el Concilio no se hubiese inaugurado el día señalado, que, en su sentir, era el 3 de Marzo. Sin embargo, en todo este mes no se presentó ningún otro sinodal en Basilea, á donde llegaron en los primeros días de Abril tres diputados de la Universidad de París, el abad de Cîteaux y el obispo Hugo de Chalons. La guerra contra los husitas en Alemania, la que sostenían Inglaterra y Francia, los disturbios que existían en Italia y España y el disgusto que produjo en muchos sinodales lo ocurrido en Siena, eran poderosos obstáculos que se oponían á la constitucion de la Asamblea.

El cardenal Cesarini esperó en Nurenberg las órdenes del nuevo Papa, de cuya exaltacion tuvo noticia el día de Pascua, 1.º de Abril; hallándose ademas imposibilitado para emprender el viaje á Basilea á consecuencia de la guerra de los husitas, contra los cuales habia predicado la cruzada en algunos puntos de Alemania. A pesar de eso, los seis inicos sinodales de los eclesiásticos que se hallaban en Basilea hicieron saber al capítulo que estaban prontos á emprender los trabajos del Concilio y los diputados parisienses, aguijoneados por la impaciencia, dirigieron cartas á los Principes, Cardenales y prelados pidiéndoles su concurso para asegurar el éxito de la empresa. El cardenal Cesarini despachó en cuanto le fué posible á su coadjutor Juan de Ragusa, quien llegó á Basilea el 29 de Abril, reunió á los sinodales y les hizo presente que la apertura del Concilio tendria lugar tan pronto como desapareciese el peligro suscitado por los husitas y se hiciesen los preparativos más indispensables. Mas como los sinodales basileenses creyesen descubrir en la misiva del Cardenal algo como reproche de que su conducta perjudicaba el éxito de la cruzada, respondieron que se podia y debia atender á ésta y al Concilio simultáneamente, y por su propia cuenta despacharon el 7 de Mayo embajadores á Segismundo, los cuales no encontrando á éste en Nurenberg tuvieron que ir á avistarse con él en Eger, acompañados de la escolta que se les dió en aquella capital. Entre tanto habia recibido el Monarca aleman varias comunicaciones en las que se presentaba como ilegal y anticanónica la eleccion de Eugenio IV; autores de tan falso rumor eran los Colonnas y su amigo Dominico Capranica, á quien Martín V tuvo destinado *in pectore* para la dignidad cardenalicia, pero no llegó á realizar la promocion, por lo que fué excluido del cónclave por la mayoría de los electores; y á quien tampoco reconoció Eugenio IV, en vista de lo cual resolvió tomar venganza de este Pontífice y con tal propósito se dirigió ahora á Basilea. Segismundo

dió el 8 de Junio á los basileenses seguridades de que protegeria el Concilio; pero les exhortó á esperar la llegada del Papa y del legado, como la suya, que tendria lugar en cuanto terminase la guerra. Las promesas del Monarca germánico infundieron ánimo á los sinodales de Basilea que todo lo esperaban del apoyo de los principes de la tierra.

El 31 de Mayo de 1431 escribió Eugenio IV á su delegado, ordenándole que una vez puestos en órden los asuntos de Bohemia, se trasladase á Basilea para asistir á la apertura del Concilio. Un mensajero pontificio entregó este escrito al delegado en Nurenberg, á donde regresó el 27 de Junio, y de acuerdo con el rey Segismundo resolvió acompañar al ejército cruzado y despachar entre tanto representantes á Basilea, de cuya mision encargó á Juan de Palomar ó Polemar, doctor en derecho canónico y auditor del Palacio pontificio, y al mencionado Juan de Ragusa, que partieron para su destino el 3 de Julio. Atendido el escaso número de sinodales que componian aún la Asamblea de Basilea y la importancia de los negocios que tenia entre manos, sobre todo en Bohemia, para donde partió inmediatamente, Cesarini creyó oportuno enviar á dicha ciudad subdelegados, y entre tanto trabajar cerca de los Principes y prelados á fin de que prestasen su concurso al Concilio. Dichos representantes llegaron el 19 de Julio á Basilea, y, despues de conferenciar con los jefes del Municipio, celebraron el 23 del mismo una reunion en la catedral, en la que se leyeron: el decreto de Constantza sobre los concilios y los relativos á la eleccion de Basilea para punto de reunion, al nombramiento de Cesarini y á la designacion de subdelegados hecha por éste.

Los diputados de la Universidad de París pidieron á los vicepresidentes que declarasen abierto de hecho el Concilio y que ordenasen al Obispo de Basilea, á su capítulo y á las otras corporaciones eclesiásticas que tomasen parte activa en sus trabajos. A lo primero respondieron los vicepresidentes que la Asamblea quedaba definitivamente constituida y abierta en aquella ciudad; respecto del segundo punto se aplazó la respuesta con anuencia de los mismos autores de la proposicion, que se contentaron con legalizar su declaración por medio de notario; de esta manera creyeron haber inaugurado « un Concilio general » sin Obispos. Todos sus esfuerzos se dirigieron entónces á aumentar la concurrencia de la Asamblea, á evitar la ruptura de hostilidades entre Borgoña y Austria, cuya guerra hubiera puesto en inminente peligro á Basilea, á obtener salvoconductos para los sinodales y á reconciliar á los husitas con la Iglesia. El 9 de Setiembre llegó á la ciudad el cardenal Cesarini, y el 11 de Octubre nombró Segismundo al duque Gui-

liermo de Baviera protector del Concilio, aunque no se presentó en Basilea hasta Enero del año siguiente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 122 Y 123.

La protesta del abad Alejandro de Vezlay en Martene, Coll. VIII. 1 sig. Aug. Patricius (canónigo de Siena, 1480) Summa Concil. Basil. Flor. n. 1 Hard. IX. 1081 sig. Mansi, XXX. 44 sig. 53 sig. Martene, Coll. VIII. 7-9. 12 sig. Mon. Vindob. I p. 68 sig. 86 sig. (En la Revista histórica de Sybel V p. 92-106, se citan varios manuscritos relativos á este Concilio). Héfele, p. 430-434. Aschbach, K. Sigismund, Tom. IV p. 1 sigs. Sobre Eug. IV, el 31 de Mayo de 1431: Raynald. h. a. n. 17. Mansi, XXIX. 13. — Martene l. c. Mansi, XXX. 61 sig.; XXXI. 127 sig. Monum. Vindob. p. 83 sig. 99 sig. 107 sig. 124 sig. Ceconi, l. c. p. 37-39. 48-50. A. Kluckhohn, Herzog Wilhelm III. von Bayern (Forsch. zur deutschen Gesch. 1862 p. 533 sig.). Héfele, p. 434-442.

**El dictámen de Beaupère y el decreto pontificio de disolución.—
Primera sesion de los basileenses y protesta de Cesarini.**

124. De Basilea partió para Roma con una mision cerca del Papa el canónigo de Besanzon Juan Beaupère (Pulchripatris), quien pintó al romano Pontífice la situacion del Concilio con colores algo exagerados, diciéndole que se hallaba desierto, puesto que ni aun concurrían á él los preladados alemanes, que no había seguridad en los caminos para ir á Basilea, que la misma ciudad se hallaba amenazada, y que su clero demostraba abierta hostilidad al Concilio. A consecuencia de estos informes, y para mejor asegurar el éxito de las negociaciones con los griegos, que aún continuaban su curso, Eugenio IV expidió un edicto suscrito por diez Cardenales, el 12 de Noviembre, autorizando al cardenal Cesarini para disolver el Concilio de Basilea si le parecia oportuno y seguía tan poco frecuentado y para anunciar la reunion de otro en Bolonia, 18 meses despues, en el que tomarían parte los griegos. Pero los basileenses citaron el 15 de Octubre á los herejes bohemios á una deliberacion amplia de sus doctrinas, en la que tendrían libertad completa para exponer sus argumentos; y como este ofrecimiento volvía á poner sobre el tapete cuestiones resueltas ya por la Sede Apostólica, y por los Concilios de Constanza y Siena, expidió el Papa el 18 de Diciembre una Bula, en la que mandaba proceder á la inmediata disolucion del Concilio de Basilea y anunciaba la reunion de otro en Bolonia. Nadie podía negar al romano Pontífice el derecho que le asistía para tomar un acuerdo de esta naturaleza. Pero el delegado Julian había celebrado ya el 14 de Diciembre la primera sesion solemne y constituido el Concilio; y el amor propio de los tres Obispos y 14 abades presentes, unido

al orgullo de la numerosa falange de doctores, se sublevaron contra el decreto de disolucion, porque constituidos en Concilio ecuménico se consideraban superiores al Papa. Tambien era contrario á la disolucion el rey Segismundo, que esperaba del Concilio el remedio de los trastornos de Bohemia y no tenia interés alguno en que se realizase la union de los griegos. En el momento de procederse á la lectura de la Bula en la congregacion general del 13 de Enero de 1432, se retiraron los sinodales, haciendo así imposible su publicacion, en vista de lo cual el cardenal Cesarini escribió al Papa, exponiéndole detalladamente los perjuicios y males que podían resultar de la disolucion de la Asamblea basileense, ya que los herejes, que tantas veces habían puesto en fuga á los valientes soldados católicos, dirían que la Iglesia entera huía en su presencia; le hizo notar asimismo que las razones y los argumentos serían tan impotentes para vencerlos como las armas; que los mismos seglares católicos aducirían esto como prueba de que el clero se oponía á toda reforma porque no quería corregirse; que dada la efervescencia que existía ya en Alemania podía ocurrir que se pasasen provincias enteras á la herejía de Bohemia; y por último, que si el Pontífice persistía en su resolucion, eran de temer grandes males, porque las naciones cristianas, al ver frustradas sus esperanzas, podían producir un nuevo cisma.

Por otra parte, los defensores del Concilio esperaban que llegaría á restablecer la paz en algunos puntos y que alcanzaria algun resultado en el asunto de los lusitas; se anunciaba ya la llegada de nuevos sinodales á Basilea, y despues de todo, las noticias trasmitidas á Roma eran exageradas. El Cardenal, que vió comprometido el honor de su persona, hizo cuanto pudo para que se revocase el decreto de disolucion, á pesar de lo cual resignó la presidencia por acatar la órden pontificia. La Asamblea entónces nombró presidente por un mes al obispo Filiberto de Contances, y el 21 de Enero de 1432 expidió una circular declarando que los sinodales se hallaban resueltos á permanecer en Basilea en la esperanza de que el Papa, mejor informado del asunto, prestaría su eficaz concurso á la obra del Concilio. Al mismo tiempo se enviaron á Roma á Luis de Palude, Obispo de Lansanne, y á Enrique Stater, dean de Utrecht, para que hiciesen presente al Papa que tanto en la convocatoria como en la constitucion del Concilio se habían observado los procedimientos canónicos, y expuestas las razones que aconsejaban su continuacion, le hiciesen saber la firme resolucion de los sinodales de no separarse hasta haber cumplido la mision que se habían impuesto, por cuanto el Concilio era el único médico capaz de sanar los males de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.º DE LA HISTORIA DE LA IGLESIA, PUBLICADA EN LOS ANALES DE LA SOCIEDAD DE HISTORIA ECLESIASTICA, 1911.

Bug. en 12 de Noviembre de 1431; Mansi, XXIX. 561-564. Raynald. h. a. n. 21. Ceconi, p. XX sig. Docum. VII del 18 de Diciembre. Mansi, p. 564 sig. Ceconi, p. XXIII sig. Doc. VIII. Cl. p. 33. 34. Sess. I. Mansi, p. 3-21. Hard., VIII. 1103 sig. Cartas de Julian al Papa: Aen. Sylv. Opp. ed. Basil. 1561 p. 64 sig. Raynald. a. 1432 n. 22-27. Richer, Hist. Conc. L. III p. 316-353. Fascicul. rer. expetend. Colon. 1635 p. XXVIII sig. Encycl. Basil. 21 de Enero de 1432. Mansi, p. 237 sig. Hard., VIII. 1315 sig. La Instruccion dada á los embajadores en Mansi, XXX. 237 sig. Ceconi, p. 30-33. Döllinger, Lehrb. II p. 318-320. Héfele, p. 442-460. Lo extraño es que el cardenal Cesarini calificase de inexactos los informes que se habian comunicado al Papa, sin hacer mencion de Beaupère que los habia trasmitido, y que en la sesion tercera se hagan elogios del mismo, al propio tiempo que se vuelve á insistir en que se ha sorprendido al Pontífice con falsos informes; lo que parece indicar ó que se quiso de esa manera disculpar al embajador, á fin de no acusarle directamente de falsedad ó que Beaupère tuvo habilidad para engañar á un mismo tiempo al Papa y á sus mandatarios. — (Döllinger, p. 320). Tambien cabe suponer que al ver que en Roma predominaban corrientes contrarias á los basileenses suministrase informes opuestos á las instrucciones que llevaba (Héfele, p. 442 sig.). Juan de Polemar, de cuya adhesion al romano Pontífice no es posible dudar, confiesa en su Quaestio (Döllinger, Materialien, II p. 420) que la Bula de disolucion tuvo origen en falsos informes, y que dicha disolucion era á todas luces perjudicial á la Iglesia, por lo que era lícito oponer resistencia á su ejecucion, hasta tanto que el Pontífice, melius informatus, revocase el decreto, pero añade: Sed ex causa rationabili et manifesta potest Concilium a Papa dissolvi nec aliqua lege contrarium statui possit.

Segunda sesion de Basilea.

125. Animados por el favor que dispensaban al Concilio algunos gobiernos y por el eficaz apoyo de su protector, celebraron los basileenses el 15 de Febrero de 1432 la segunda sesion pública, en la que renovaron los decretos del de Constanza relativos á la potestad del Concilio y su derivacion inmediata de Jesucristo, á la que se halla sometido tambien el Papa. Estableciése luego la doctrina de que ninguna autoridad estaba facultada para disolver, aplazar ó trasladar el « Concilio ecuménico » de Basilea (que por el número de sinodales apenas podia pretender el título de sínodo provincial), que sus individuos no estaban obligados á comparecer ante ningun tribunal, ni aun el del romano Pontífice, y se acordó que ningun sinodal pudiese abandonar la ciudad sin autorizacion expresa de la Asamblea. Si la duda que existia sobre la legitimidad de uno de los Papas entre los padres de Constanza pudo disculpar en cierto modo la defensa de erróneas doctrinas por medio de las cuales se esperaba salir de una situacion embarazosa, nada de esto

ocurría en el conciliábulo de Basilea, en el que un pequeño grupo de sinodales aplicó los expresados decretos á un Papa evidentemente legítimo, reconocido como tal por ellos mismos, se le opuso con el pretencioso título de Concilio ecuménico, reunido en el Espíritu Santo, que le comunicaba sus luces, y persiguió con lamentable empeño el propósito de implantar en la Iglesia el sistema constitucional y parlamentario en la mayor amplitud posible.

En tiempos anteriores, como ahora, hubiera parecido ridícula la pretension de un puñado de prelados y doctores que se atribuían la representacion de la Iglesia universal; pero entonces precisamente contaba con probabilidades de éxito, ya por efecto de la ofuscacion que reinaba en la opinion pública y de las erróneas ideas que predominaban en la esfera del derecho, ya tambien por el favor que los Gobiernos dispensaban á los innovadores. Así el rey Segismundo que se hallaba al frente de un ejército en la Italia Superior, alentaba de mil maneras á los basileenses, en tanto que entablaba negociaciones con el Papa; una Asamblea del clero francés reunida en Bourges, en Febrero de 1432, se declaró por la continuacion del Concilio de Basilea y sostuvo la conveniencia de concurrir al mismo; por su parte, el Arzobispo de Lyon, Amadeo de Talaru, encargado de una mision cerca del Pontífice, puso el hecho en conocimiento de los basileenses, no sin recomendarles prudencia en sus relaciones con Eugenio, que en su calidad de jefe de la Iglesia universal lo mismo que por sus irreprochables costumbres como particular, era acreedor á toda veneracion y respeto. El duque de Borgoña anunció tambien el 7 de Abril que se disponia á enviar á sus prelados á Basilea y que haria valer toda su influencia cerca del Rey de Inglaterra para moverle á prestar su concurso á dicha Asamblea. Muy luego se declaran en su favor los duques de Milan y Saboya, cuyo ejemplo siguen otros príncipes y muy particularmente las Universidades que recibieron una invitacion especial el 1.º de Abril y no quisieron desperdiciar tan propicia ocasion de divulgar sus principios y de hacer valer su influencia. Los doctores parisienses escribieron á sus colegas de Basilea diciéndoles, en un tono provocativo, que el mismo satanás habia inspirado al Papa el maligno pensamiento de trasladar el sínodo, y que si persistia en su propósito era preciso oponérsele de frente y cara á cara, como en otro tiempo resistió Pablo á San Pedro.

Tercera y cuarta sesion. — Disposiciones contra Eugenio IV.

126. En esta disposicion de ánimo prosiguieron su obra los basileenses. En la sesion tercera, habida el 29 de Abril de 1432, intimaron al

Papa á revocar su decreto de disolucion y á comparecer dentro de tres meses en Basilea, bien fuese en persona ó por medio de representantes; tambien invitaron á los Cardenales á asistir al Concilio, amenazándoles, lo mismo que al Pontífice, con emplear el procedimiento judicial, si oponian resistencia. Con tal motivo se sacó á relucir una vez más el decreto de Constanza relativo á la superioridad de los concilios. De esta manera los sinodales basileenses, que no habian hecho más que obedecer las sugerencias de Segismundo en lo de la citacion del Papa y de los Cardenales, segun se vió el 9 de Abril, creyeron que quedaba plenamente justificada su rebeldia y la palmaria usurpacion de atribuciones. El Monarca germánico, que mostró siempre excesiva afición á mezclarse en los asuntos eclesiásticos, que, ademas, trató de suplir lo que le faltaba de autoridad propia con la del pretendido Concilio ecuménico y adoptaba una actitud cada vez más provocativa respecto del romano Pontífice, no solamente rechazó las razones que por vía de explicacion le expuso Eugenio IV y desaprobó su proyecto de celebrar en una poblacion alemana un sínodo nacional para la reforma de la Iglesia de Alemania y el arreglo de la cuestion de los husitas, sino que envió un procurador á Roma que, de órden superior, fijó el 6 de Junio en las puertas de la Iglesia de San Pedro la citacion dirigida al Papa y á los Cardenales.

Los basileenses continuaron adoptando medidas radicales. En la sesion cuarta del 20 de Junio se acordó que si vacaba la silla Apostólica no pudiera verificarse la eleccion sino en el punto donde tuviese asiento el Concilio; que mientras éste estuviese abierto, Eugenio IV debía hacer allí mismo el nombramiento de cardenales; que el Papa no tenia facultad para estorbar á los empleados de la curia la asistencia al Concilio; se declararon nulas todas las censuras que se aplicasen á los diputados sinodales, se adoptó un sello especial para la Asamblea y se expidió un salvoconducto para los bohemios. Asimismo se arrogaron el derecho de nombrar el gobernador del condado de Avignon; pero el cardenal Alfonso Carrillo designado para dicho cargo por los basileenses, tuvo que ceder á seguida el puesto al Cardenal de Foix, nombrado por el Papa. Luego retornaron preso al Nuncio de Su Santidad, Juan de Prato, con evidente infraccion del derecho de gentes, por lo que fué preciso alcanzar un salvoconducto, de acuerdo con las negociaciones que se siguieron en el mes de Julio, para que pudiese llegar á Basilea la nueva embajada pontificia, compuesta de los arzobispos Juan de Tarento y Andrés de Colossas en Rodas, del obispo de Maguelona y de un auditor.

Negociaciones entre Segismundo y Eugenio IV.—La sesion quinta y la respuesta á las proposiciones del Papa.

127. Por este tiempo no estaba ya el rey Segismundo del todo conforme con el proceder de los basileenses; por cuya razon trató de evitar la adopcion de resoluciones precipitadas y de verificar un movimiento de aproximacion hacia el Papa, con el único objeto de alcanzar de él la corona imperial y de lograr que reconociese y legitimase la Asamblea, á lo menos en la parte relativa á las negociaciones de paz con los bohemios. Eugenio prometió otorgarle ambas cosas y se mostró tambien pronto á autorizar á la Asamblea para discutir el asunto de los bohemios, el restablecimiento de la paz entre los Principes cristianos y la reforma de la Iglesia, á reserva de que sus acuerdos obtuviesen la confirmacion pontificia; una vez admitido esto, se revocarían las penas y las censuras que pudieran haberse aplicado mutuamente. El Pontífice mantenía, ademas, su propósito de celebrar el proyectado Concilio antes de la época anunciada, bien fuese en Bolonia ó en otra poblacion de Italia; á su vez exigió de Segismundo la promesa formal de que retiraria su apoyo á los basileenses si no aceptaban estas proposiciones. Segismundo envió á Basilea el escrito pontificio el 27 de Julio con una carta en que él mismo les exhortaba á suspender los trabajos.

Habian celebrado el 9 de Agosto la sesion quinta en la que se nombraron tres comisiones especiales para el examen de los asuntos, lo mismo dogmáticos que de gobierno y disciplina, se designaron varios empleados y se tomó el acuerdo de que, mientras estuviese abierto el Concilio, nadie podria ser citado ante otro tribunal eclesiástico; y el 22 del propio mes llegaron los plenipotenciarios del Papa, pronunciando el arzobispo Andrés un discurso en el que expuso los nobles sentimientos de Eugenio IV y exhortó á los oyentes á preceverse del cisma. El dia 26 expuso el Arzobispo de Tarento, en una extensa peroracion pronunciada en plena Asamblea, que para la Iglesia no habia mejor Constitucion que la monarquia, que era tambien la establecida por Jesucristo; que en ella no habia más juez supremo que el Papa; que Eugenio IV habia expedido el decreto de disolucion fundándose en la exigua concurrencia de prelados que asistia al Concilio, en la proximidad de los husitas, en el ofrecimiento que se habia hecho á éstos, contrario á los acuerdos del Concilio de Constanza; en el deseo de realizar la union de los griegos que habian manifestado preferencia por Bolonia y en la conveniencia de asistir en persona al Concilio juntamente con los Cardenales, cosa que no podia tener lugar en Basilea. Declaró que sin la confir-

macion pontificia la Asamblea no pasaria de la categoria de conciliabulos; que la desobediencia al Papa era un pecado grave, y más grave aún el entablar un proceso cualquiera contra él; por lo que Eugenio IV, cuyo carácter conciliador y pacifico todos conocian, les conjuraba á abandonar el camino emprendido y trabajar de acuerdo con él en el bien de la Iglesia. En nombre del Papa les ofreció para celebrar el Concilio Bolonia ó una ciudad cualquiera de los Estados pontificios, les dejó en libertad de fijar la fecha de la apertura y hasta se comprometió á resignar en el Concilio la soberania, en tanto que estuviere abierto, bajo las expresadas condiciones. Los basileenses, despues de examinar detenidamente la cuestion, dieron el 3 de Setiembre una respuesta redactada en términos muy duros y llena de acusaciones contra el Papa; mantenian en ella la teoria de la superioridad del Concilio ecuménico sobre el Pontífice en todo lo que atañe á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de la Iglesia; atacaron la infalibilidad pontificia, impugnaron la validez de las razones aducidas para justificar la disolucion y rechazaron redondamente los ofrecimientos de Eugenio IV. Dirigiéndose al rey Segismundo le pidieron que rompiese toda negociacion con Eugenio para asistir al Concilio. El cardenal Capranica, que ya se hallaba en Basilea, y con el que se guardaban grandes consideraciones, fué uno de los que más contribuyeron á provocar en la Asamblea esta actitud intransigente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 125 Á 127.

Mansi, XXIX. 21 sig. 36 sig. 401 sig.; XXX. 85 sig. 101 sig. 123 sig. 157 sig. 159 sig. Raynald. a. 1432 n. 6 sig. Monum. Vind. I p. 227 sig. Aug. Patric. Hard. IX. 1091. Klucthohn, p. 547 sigs. 555 sigs. Hefele, p. 461-489. Ceccconi, Doc. XI p. XXIX sig.

Sesion sexta. — Nombramiento de secciones.

128. En la sesion sexta del 6 de Setiembre á la que ya concurrieron 32 prelados y tres Cardenales: Cesarini, Branda Castiglione y Nicol. Albergati, presentaron los promotores una mocion pidiendo que se declarase contumaces al Papa y á sus 17 Cardenales; pero se aplazó la resolucion de este delicado asunto, á consecuencia de las explicaciones que dieron los nuncios pontificios y de las exhortaciones del Rey de Alemania, que en sus cartas les amonestó repetidas veces que suspendiesen todo procedimiento contra Eugenio, como en Roma se habian suspendido las actuaciones contra los basileenses.

En el mes de Octubre hicieron éstos la definitiva division de los trabajos y el nombramiento de secciones. Sin consideracion á su respectiva

jerarquia se dividieron todos los sinodales en cuatro diputaciones: una para los asuntos de la fe, otra para la reforma, la tercera para el restablecimiento de la paz y la cuarta para el despacho de los asuntos ordinarios. Cada nacion estaba representada en estas secciones por un número igual de diputados; de esta manera quedó aniquilada la influencia del episcopado y desconocida su importancia, toda vez que se concedieron á los doctores de las Universidades, canónigos, regulares y párrocos las mismas prerogativas que á los Cardenales y Obispos, y el bajo clero estaba en gran mayoría. Por otra parte, entre los individuos de éste habia muchos que se hallaban ó suspendidos ó depuestos, otros muchos eran declarados demagogos y enemigos de la Santa Sede, que tenian completa impunidad y carta blanca para atacarla y rebajar su prestigio por hallarse protegidos por príncipes que, de esta manera, aspiraban á levantar el suyo; el derecho de votar era igual para todos. Cada seccion tenia un presidente que se nombraba todos los meses, un promotor y varios funcionarios con carácter permanente; se reunian tres veces por semana y sólo en caso de gran urgencia se votaba un asunto presentado á discusion el mismo dia. Cada cuatro semanas se nombraba una comision de doce individuos tomados de las cuatro diputaciones, que examinaban las proposiciones y los escritos corrientes, y ó los rechazaban ó los pasaban á la seccion respectiva. Los acuerdos de una diputacion se comunicaban á las demás, y los presidentes ponian en conocimiento del que lo era del Concilio las resoluciones aprobadas por todas las diputaciones; cuando tres diputaciones por lo ménos estaban de acuerdo sobre un asunto, se ponía á discusion en la sesion general inmediata, pudiendo ser devuelto á las diputaciones si no obtenia la aprobacion del Concilio. Todos los sinodales tenian libertad omnimoda para hacer uso de la palabra. El refinado orgullo del bajo clero que concurría á la Asamblea recibia cada dia nuevos incentivos con los exagerados y extemporáneos elogios que los sinodales y los embajadores de los Príncipes dirigian sin cesar al «santo Concilio ecuménico;» todo el que pronunciaba un discurso en sesion pública rendia tributo á la costumbre de adular y enaltecer las opiniones corrientes, salpicando su peroracion con ataques al romano Pontífice; esta guerra de tribuna, unida á las infames calumnias que contra él esparcieron algunos funcionarios de la Curia, despertaron cada vez mayor encono contra el Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 128.

Mansi, XXIX. 39-42.—Ib. p. 377. 407. Hard. VIII. 1439. Compár. Raumer, Hist. Taschenbuch. N. F. Tom. X. p. 124 sigs. O. Richter, Organisation und Geschäftsordnung des Basler Concils. Leipzig 1877. Aug. Patric. Sum. c. 145 Hard.,

IX. 1096: Admittentur sequidem ad definitiones et sancienda decreta non modo episcopi et abbates, sed theologice, juris utriusque et aliarum doctrinarum professores, quos graduatos appellant, tum ecclesiarum canonicos et parochialium rectores, jurati tamen omnes, ita ut non minoris esset auctoritatis simplicibus canonicis quam episcopi cuiuspiam suffragium, cum numero, non dignitate expendentur sententiae contra antiquorum Conciliorum constitutionem. Lo mismo asegura Enas Silvio, Com. de reb. Bas. gest. L. VI p. 159, y añade que muchos decretos se expedían praeter bonum et aequum ad enervandam Romanae et primae Sedis eminentiam, sicut in multitudine consuevit, quae semper inimica principi popularem asserit libertatem.

Nuevos actos de hostilidad contra el Papa. — Sesiones séptima á décima.

129. En la séptima sesión del 6 de Noviembre se amplió el decreto relativo á la elección pontificia con la adición de que, una vez declarada la vacante de la Sede Apostólica, si se hallaba abierto el Concilio, los Cardenales deberían presentarse al mismo en el término de 60 días, á fin de constituir el cónclave, incurriendo los infractores en la pérdida de todos sus beneficios. En el tiempo que medió hasta la sesión inmediata exigieron los basileenses á todas las iglesias adictas al Concilio el vigésimo de sus rentas para sufragar sus propios gastos, lo que dió lugar á protestas y reclamaciones. Muchos pidieron á la continua la adopción de medidas enérgicas contra el Papa, que era ya la víctima ofrecida en sacrificio á la majestad del Concilio; pero los diputados españoles y franceses se opusieron á ello y amenazaron con abandonar la Asamblea si no se atendían sus consejos; en vista de lo cual resolvieron los basileenses otorgar á Eugenio IV una nueva prórroga á fin de infundirle miedo, y así se otorgó una prórroga de 60 días.

En la octava sesión, del 18 de Diciembre de 1432, se le otorgó un nuevo plazo de 60 días para revocar su Bula de disolución, transcurrido el cual se procedería contra él sin previo aviso; para moverle á dar ese paso invocaron sus naturales sentimientos de moderación y dulzura. El Concilio anuló de antemano todas las promociones para empleos eclesiásticos que realizase el Papa en dicho periodo y pudiesen traer perjuicio á la Asamblea; ordenó que todos los Cardenales y empleados de la Curia se presentasen al Santo Concilio dentro de los 20 días inmediatos á la conclusión del expresado plazo; manifestó que ni el Papa ni el Emperador podían reconocer otro Concilio fuera del de Basilea, por no ser legal la existencia simultánea de dos Concilios ecuménicos.

Expidiéronse además otros decretos con objeto de arrebatar al Papa todo medio de subsistencia. En la sesión inmediata del 22 de Enero de 1433 se dió lectura de una comunicacion de Segismundo, y se hizo

una declaracion solemne, por la que se le conferia, juntamente con el duque Guillermo, el título de protector del Concilio que le ponía á cubierto de todas las « pretendidas censuras y actos hostiles del Papa ó de otro cualquiera, » bajo la pena de excomunion que se lanzó contra sus adversarios. El 29 del propio mes se envió al Rey un mensaje, dándole gracias por sus benévolas disposiciones. Habiendo logrado el Nuncio de Su Santidad que se reconociese Obispo de Utrecht á Rodolfo, que había obtenido la confirmacion pontificia en la diferencia suscitada sobre dicha Silla, los basileenses promovieron con tal motivo un nuevo conflicto, arrojándose el derecho de resolver el asunto sin tener para nada en cuenta el fallo del Papa. Como hubiese espirado el 17 de Febrero el plazo concedido á Eugenio, se celebró dos días despues la sesión décima, con asistencia de solos cinco Cardenales y 46 prelados; y en ella se presentó de nuevo la proposición pidiendo que se declarase contumaz al Papa y se designase el tribunal que debía juzgarle, para lo cual debían publicarse nuevas disposiciones que completasen los decretos del 18 de Diciembre del año anterior.

Nuevas concesiones de Eugenio IV. — Contumacia de los basileenses. — Sesiones onceña á decimatercera.

130. El romano Pontífice, siempre inclinado á la concordia, enfermo y abandonado por los que más obligados estaban á obedecerle; viéndose además amenazado por enemigos interiores y exteriores; asediado por las exigencias y exhortaciones de Segismundo y la presión de la mayoría de los gobiernos que prestaban apoyo al conciliábulo de Basilea; en peligro, por otra parte, de ser tenido por enemigo de la paz y adversario de la reforma de costumbres, vióse precisado á ceder hasta donde se lo permitian los deberes de su elevado cargo. Despachó cuatro nuncios extraordinarios á Basilea con poderes para autorizar la permanencia del Concilio en Basilea durante cuatro meses, á fin de trabajar en la reconciliación de los husitas, transcurridos los cuales dejaba libre á los basileenses la elección de otra ciudad italiana, si no aceptaban la de Bolonia que prefería el Papa, segun lo manifestó ya el 14 de Diciembre de 1432; y aún en último término la de una población de Alemania, siempre que se declarasen en su favor por lo menos doce prelados imparciales y los embajadores de los Principes (Enero de 1433); por fin se prescindió de esta condicion, y los embajadores pontificios aceptaron el 1.º de Febrero cualquier ciudad de Alemania; para la reunion del Concilio ménos Basilea; más luégo, llevando al último extremo sus concesiones, Eugenio autorizó á sus delegados el 14 del ex-

presado mes para aceptar Basilea, toda vez que habían desaparecido los temores de guerra que impidiesen la asistencia de prelados en número suficiente. En todo caso, el romano Pontífice ofrecía resignar su autoridad soberana en el Concilio en tanto que permaneciese abierto, exigiendo solamente que se declarase nulo todo lo acordado hasta entonces por los basileenses; que se revocasen explícitamente las resoluciones y procedimientos jurídicos adoptados contra la potestad del romano Pontífice, que se diese la presidencia de la Asamblea á los legados del Papa, y que á las sesiones generales asistiesen por lo menos 75 Obispos.

¶ Pero los basileenses, con una tenacidad incomprensible, y partiendo del principio de su soberanía, rechazaron en Marzo de 1433 todas estas concesiones, después de oponer gran número de reparos y objeciones á los nuncios que sostenían que el Papa no tiene en la tierra más juez que su propia conciencia. El 27 de Abril celebraron la sesión undécima, en la que renovaron los decretos expedidos en la sesión cuarta y quinta de Constanza, y fallaron nuevamente que todo Papa que rehusara asistir, en persona ó por delegados á un Concilio ecuménico, debía ser suspendido y depuesto; que estaban obligados á concurrir al mismo todos los que, no hallándose impedidos, tuviesen derecho para ello; que nadie podía disolver, suspender ó trasladar un Concilio sin su consentimiento, y que en todo cónclave futuro debían jurar los electores que el Pontífice electo observaría los decretos antes indicados, con otras disposiciones de que hicimos mención anteriormente. El 16 de Junio exigieron que Eugenio IV reconociese todos los actos pasados y futuros del Concilio, se negaron á admitir el presidente designado por el Papa, atribuyeron valor dogmático á la doctrina que proclama la sumisión del Pontífice romano al Concilio ecuménico, y declararon gentil y publicano á todo Papa que no considerase el Concilio como genuino representante de la Iglesia. Estos decretos parecieron demasiado radicales á muchos sinodales; pero no llegaron á formar un partido capaz de contrarrestar aquella influencia; únicamente el dominico español Juan de Torquemada presentó una Memoria impugnando la teoría de los conciliófilos y defendiendo los legítimos derechos del romano Pontífice. No sin gran trabajo logró impedir el duque Guillermo de Baviera que se incoase el proceso contra Eugenio en la sesión 12 del 13 de Julio, en consonancia con los deseos de muchos diputados. En ella se volvieron á leer los decretos de Constanza favorables á las teorías de los basileenses, se conminó de nuevo al Papa á comparecer en un plazo dado ante el Concilio, amenazándole en caso contrario con expedir un decreto declarándole, por contumaz é incorregible, incurso en suspensión y evecu-

obisporum in illis sup. 27. hinc colligitur quod non potest ab absolute in pena de deposition; y se abolieron todas las reservaciones pontificias, restableciendo en todas partes las elecciones libres. El 11 de Setiembre tuvo lugar la sesión inmediata, en la que á instancia de muchos Principes, se otorgó al Papa una nueva prórroga de 30 días; pero en cambio se declararon nulas cuantas resoluciones hubiese tomado ó pudiese tomar en contra del Concilio. De esta manera iban adelantando cada vez más en el camino del cisma.

OBRA DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 129 Y 130.

Mansi, XXIX, 42 sig.; XXX, 211 sig.; 621, 839; XXXI, 169 sig. Hard., VIII, 1140 sig.; 1470, 1650. Hélele, p. 489-499, 525-528. Dollinger, Lehrb., II p. 329 sig. Martene, Coll., VIII, 561, 556, 588. Mansi, XXX, 508, 510, 512; XXIX, 569. Raynald, a. 1432 n. 19; 1433 n. 3. Hartzheim, V, 793. Aug. Patric. Sum. Conc. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Praef. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig.; 512 sig.; XXIX, 267 sig. Mansi, XXIX, 52-72; XXX, 550-590, 636, 639; XXXI, 173. Hard., VIII, 1149 sig. Dollinger, II p. 324 sig. Hélele, p. 528-539, 548.

Negociaciones de Segismundo cerca del Papa y de los basileenses. Nuevas concesiones de Eugenio IV.

131. El rey Segismundo, encontrando suficientes y satisfactorias las concesiones hechas por el Papa, las remitió el 14 de Febrero á Basilea con una carta exhortando á los sinodales á evitar el cisma, consejo que fué allí muy mal recibido; el 7 de Abril despachó una diputación que prestó en manos del Papa el juramento acostumbrado antes de la coronación imperial, y ajustó un convenio de amistad entre los dos soberanos, y, por último, el 31 de Mayo fué coronado Emperador en Roma; cuya noticia produjo también desfavorable efecto entre los sinodales de Basilea, al ser trasmitido al Concilio por la cancellería imperial el 4 de Junio. El Emperador pidió á los basileenses que suspendiesen el proceso contra el Papa hasta su llegada á la ciudad, si quiera diese al mismo tiempo nuevos pasos cerca del Pontífice á fin de arrancarle mayores concesiones, y de lograr especialmente que reconociese la validez de las resoluciones adoptadas hasta la fecha por el Concilio. Eugenio IV había despachado á Basilea el 1.º de Mayo cuatro Cardenales en calidad de legados, y no habiendo sido aceptados, el 7 del propio mes delegó sus poderes en los Nuncios que le habían representado hasta entonces, á los que agregó el día 8 el cardenal Cesarini, sobre lo que escribió el 10 á la Asamblea en términos altamente conciliadores, ofreciéndola toda clase de facilidades. El 1.º de Julio la dirigió un escrito recomendando á los sinodales que se ocupasen en los asuntos para los que había sido convocado el Concilio, prohibiéndoles tratar otras cuestiones, por cuanto los

basileenses se arrogaban toda clase de atribuciones y la facultad de entender en todos los asuntos, así del dominio civil como del eclesiástico. Al tener noticia de los acuerdos tomados en Basilea el 13 de Julio, que en muchos puntos, especialmente en Inglaterra, fueron recibidos con generales muestras de desagrado, expidió el 29 de Julio una Bula declarando nulos todos los decretos publicados por los basileenses contra su persona y contra la dignidad de la Sede apostólica, pero revocando al mismo tiempo la Bula de suspensión; aunque sólo en el punto concreto de aprobar la continuación del Concilio.

Cediendo á los deseos del Emperador publicó el 1.º de Agosto de 1433 otra Bula del tenor siguiente: por cuanto habían desaparecido muchas de las razones que antes aconsejaban la traslación del Concilio y ésta había producido disensiones; toda vez que él no quería ser un obstáculo para que el sínodo cumpliera la misión que se le había encomendada, era su voluntad y se complacía en (*colimus et contentamur*) reconocer que el llamado Concilio de Basilea no se había interrumpido desde el momento de su apertura y en permitir que siguiera abierto, como si no hubiese ocurrido alteración alguna; que él se unía al Concilio con el sincero propósito y firme voluntad de protegerle, pero bajo las siguientes condiciones: 1.ª, que se daría á sus legados la presidencia efectiva; 2.ª, que se anularían todos los actos dirigidos contra él y sus cardenales, dejando las cosas en el estado que tenían antes de la contienda. De acuerdo con esta resolución, el 13 de Agosto autorizó á sus nuncios para revocar las resoluciones que él había adoptado contra los sinodales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131.
Kluckhohn, p. 560 sigs. Héflele, p. 533 sigs. Poggio en su ep. ad Nicol. Nicolinum (Mal. Spic. Rom. X, 1 p. 230-234) describe el acto de la coronación imperial. Eugenio IV aplazó la ceremonia por algún tiempo, en razón á que Segismundo apoyaba al duque de Milan y favorecía al Concilio de Basilea, y efecto tambien de la oposicion de los florentinos: Gregorovius, VII p. 36, 38. Más datos sobre Eugenio IV, ap. Raynald. a. 1433 n. S. Mansi, XXX, 530-541. 624. Constitucion Inscrutabilis Mansi, XXIX, 79-81. La Constit. Dudum sacrum generale Basiliense Concilium ap. Mansi, ib. p. 574. La Constit. del 13 de Agosto ib. p. 573.

Continúa la tirantéz de relaciones. — Sesiones décimaquarta y décimaquinta.

132. En el fondo estaba esta Bula de acuerdo con una fórmula que había remitido el cardenal Julian al Emperador el 18 de Junio suplicándole que influyese cerca del Pontífice para que la admitiese; únicamente había sustituido Eugenio las palabras: «fallamos y declaramos»

(*decernimus et declaramus*) por «queremos y nos complacemos», que habían merecido tambien la aprobacion del Emperador, por más que éste trató luego de reducir al Papa, por mediacion del Dux de Venecia, á sustituir esta última expresion por la de Julian. Mas Eugenio respondió al Dux: que el Emperador había olvidado, según parecía, que él mismo había aprobado las palabras en cuestion; á la invitacion que le hizo de confirmar los acuerdos del Concilio, sin reservas, replicó, que antes perdería el pontificado y la vida que consentir que se rebajase la dignidad de la Sede Apostólica; por último le hizo notar que el Emperador, al dar su aprobacion á las palabras «queremos y nos complacemos», había manifestado en presencia de los Cardenales y de otras personas que «el Papa había hecho más de lo necesario»; si los basileenses no se daban todavía por satisfechos se quedarían asombrados al ver las medidas que se proponía adoptar contra ellos; por lo que manifestó que era irrevocable su propósito de no confirmar lo que se había hecho en contra de la Santa Sede.

Pero los basileenses se hallaban resueltos á arrancarle dicha confirmacion por la fuerza, para lo que se proponían explotar por todos los medios posibles su situacion apurada, sin atender á los consejos de muchos Principes que les exhortaron á desistir de todo medio violento ni á los deseos del Emperador que habiendo llegado el 11 de Octubre á Basilea, donde se le hizo un brillante recibimiento, pidió que se aplazase la resolucion de los asuntos pendientes. El 16 del propio mes tuvo lugar una controversia entre el cardenal Julian, representante del Concilio, y el Arzobispo de Spalatro que lo era del Papa. El primero, impugnando los decretos pontificios, afirmó que las palabras «queremos y nos complacemos» no expresan aprobacion y si un simple consentimiento, además de indicar que la legitimacion del Concilio depende de la voluntad del Papa; por otra parte calificó de deshonrosa la condicion por la que se exigía que la Asamblea volviese sobre sus acuerdos. Entonces el Emperador ofreció su mediacion para buscar, en union con los embajadores extranjeros, una fórmula de conciliacion, para lo que obtuvo nuevas prórogas del plazo que se había señalado al Papa. En la sesion 14, del 7 de Noviembre, se le concedieron otros noventa dias de término, pero se le exigió bajo severas amenazas que aceptase una de las tres fórmulas que había propuesto el Concilio revocando la Bula de disolucion; que cambiase, según las indicaciones de Julian, el «queremos y nos complacemos», en *decernimus*, y que anulase las censuras fulminadas contra los sinodales; y considerándose éstos como la parte ofendida, se declararon no sólo dispuestos á otorgar el perdón sino tambien prontos á demostrar al Pontífice su profunda veneracion y respeto

siempre que aceptase las proposiciones que se le habían presentado, a cuyo fin enviaron a Roma embajadores el Emperador, el rey de Francia, y el duque de Borgoña, y ofreció asimismo su mediación el Dux de Venecia. Por su parte los basileenses, esperando el resultado de estas negociaciones, se limitaron en la sesión 15 del 26 de Noviembre, a la que asistió el Emperador, a recomendar la celebración de sinodos diocesanos y provinciales y de los capítulos generales de las órdenes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 132.

La carta de Julian a Segismundo en Mansi, XXXI, 163 sig. Eugenio escribió al Dux de Venecia Francisco Foscarini (Raynald. a. 1433 n. 10) estas palabras: *Potius hanc apostolicam dignitatem et vitam insuper possidemus, quam voluissimus esse causa et initium, ut pontificalis dignitas et Sedis Ap. auctoritas submitteretur Concilio, quod nunquam antea neque aliquis nostrorum praedecessorum fecit neque ab illo exstitit requisitum*. Segismundo en Basilea: Gregorovius, VII p. 40. Negociaciones del cardenal Julian con el Arzobispo de Spalato: Mansi, XXX, 645 sig. 659 sig. XXIX. — 72-77. Sobre las dos sesiones siguientes: Hefele, p. 552 sigs. Eugenio al Dux de Venecia: Raynald. a. 1433 n. 25.

Situación apurada del Papa. — Nuevas concesiones del mismo.

133. Entre tanto, la situación de Eugenio IV se hacía cada vez más intolerable. El duque de Milan, varios monarquistas y condottieri, bajo pretexto de defender la causa del Concilio en contra del Pontífice romano, atacaron por diferentes puntos los Estados de la Iglesia y se apoderaron de muchas fortalezas y de provincias enteras. Nicolás Forabrazaccio tomó el 7 de Octubre Tivoli y amenazó caer sobre Roma; también los Colonna y Savellis se alzaron contra el perseguido Papa, a quien abandonaron, al mismo tiempo, varios Cardenales, y al profundo pesar que le causaban los constantes ataques, insultos y amenazas de los basileenses se unía un padecimiento corporal casi nunca interrumpido.

En situación tan penosa y confiando en las seguridades que el Emperador y otros Príncipes le habían dado de que en Basilea no se adoptaría ningún acuerdo más que menoscabase la autoridad de la Sede Apostólica, obligado por la fuerza de las circunstancias, publicó el 15 de Diciembre de 1433 un decreto, inspirado en la primera fórmula que se le envió de Basilea, en el que se hizo la sustitución de la frase «decidimos y declaramos» y se renovaron los decretos que antes había expedido contra el Concilio, particularmente las Bulas *Inscrutabilis* del 29 de Julio, e *In arcano* del 13 de Setiembre; en tanto que sobre la «*Deus novit*» se hizo la aclaración de que su publicación se había ve-

ificado sin consentimiento del Papa, quien no hizo más que remitirla como bosquejo a la Curia pontificia. No cabe la menor duda de que Eugenio IV, al otorgar esta aprobación, sólo se propuso reconocer la legitimidad del Concilio desde su apertura; pero no aprobar los manoseados decretos de Constanza; éstos necesitaban una confirmación formal, solemne y explícita, según lo reconocieron los mismos basileenses al exigirla más tarde del Papa. Además, el reconocimiento de la existencia legal del Concilio no implicaba, en manera alguna, la aprobación de sus actos y decisiones, toda vez que en este caso no hubieran necesitado la confirmación solemne por parte del Papa; hecho plenamente comprobado por las declaraciones explícitas de Eugenio y por la conducta de sus legados.

En las negociaciones que se siguieron se estipuló expresamente la nulación de todos los decretos expedidos contra la persona y la dignidad del Pontífice y la admisión de sus delegados a la presidencia efectiva del Concilio; el Papa tenía perfecto derecho para imponer a los basileenses estas condiciones. Si en las actas de la sesión 16, del 5 de Febrero de 1434, en la que se dió lectura de los documentos pontificios llevados a Basilea por el Arzobispo de Tarento y el Obispo de Cervia, que fueron aceptados con la explícita declaración de que Eugenio había dado cumplida satisfacción a las amonestaciones y deseos del Concilio, no se hace alusión alguna al cumplimiento de dichas condiciones; semejante silencio sólo demuestra que por aquel tiempo estaban a punto de romperse las negociaciones con el romano Pontífice, si es que no habían retirado ya los sinodales basileenses sus anteriores promesas; cosa que no cree probable el escritor Agustín Patriocio. Indudablemente el Papa estaba facultado para dejar al Sinodo el cuidado de revocar aquellos de sus decretos con los que hubiese atentado a la persona y a la dignidad del Vicario de Jesucristo, después de haberse llegado a un acuerdo sobre esto, sin que fuese necesario repetir explícitamente la condición estipulada, sobre todo si se tiene en cuenta la constante presión que sobre él se ejercía; pero al reconocer las decisiones de Basilea y Constanza, añadió siempre que lo hacía «sin perjuicio de los derechos, de la dignidad y de la supremacía de la Santa Sede Apostólica».

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 133.

Raynald. l. c. n. 25-27; 1434 n. 6-7. Mansi, XXXI, 179. Leo, Gesch. von Ital. III p. 128, 130, 372 sig. Dollinger, II p. 326. Papenordt, p. 472 sig. Reumont, III, I p. 88 sigs. Gregorovius, VII p. 43 sigs. La Constit. Dudum sacrum del 15 de Diciembre de 1433 en Mansi, XXIX, 78 sig. Turcreem. Sum. de Recl. J. II c. 100 p. 298 ed. Ven. 1561 resp. I: quod praefatae bullae magis extortae fuerunt minis,

quam de monte D. Eugenii emanaverint. Nam, ut fertur, D. Andreas Venetus, dominii Venetorum tunc orator, et aliqui DD. Cardinales tunc apud D. Eugenium praesentes, fidentes futurum magnum scandalum in Ecclesia, *mirati sunt* praefato D. Eugenio, quod, nisi bullas illas adhaesionis concederet, ipsam solum recedentes relinquere. Unde praefato Domino in *lecto decubente* praefati DD. re-feruntur bullas illas *taliter qualiter* expeditisse et misisse Basileam. Sed dimissis istis nos aliter respondemus dicentes; quod nihil eorum, quae in praefatis bullis continentur, suffragatur adversariis... Unde ipse vid. Eug. Florentiae in disputatione publica... praesentibus DD. Cardinalibus pluribusque aliis praefatis et officialibus Curiae ad argumentum de huiusmodi bullis respondit dicens: *Nos quidem bene progressionem Concilii approbavimus volentes, ut procederet, ut inceperat, non tamen approbavimus* (esta es la verdadera lectura, Ceconi, p. 58 nota) eius decreta... Praeterea quod D. Eug. approbando processum Concilii non approbavit decreta illius, exinde manifeste colligitur, quod, licet Basileenses cum maximo studio repetitis vicibus supplicaverunt, oraverunt et requisierunt per oratores suos, ut D. Eug. eorum decreta approbaret et confirmaret, nunquam talem approbationem aut confirmationem habere ab eo potuerunt. En contra de Torquemada se levantaron principalmente los galicanos, como Natal. Alex., Saec. XV diss. VIII art. 3 n. 36 sig. t. XVIII p. 450 sig. En distinto sentido se expresa Roncaglia, Not. in h. l. §§ 1. 2 p. 537-550. Bennetts, P. 1 L. 1 p. 403. 438. 454 sig. Phillips, K.-R. II § 85 p. 267 N. 40; IV § 105 p. 453 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 326 sig. Hélele, p. 567. Bauer, p. 394. Las Bulas Inscrutabilis e In arcano de clarando nullos todos los actos del Concilio dirigidos en contra del Papa en Mansi, XXIX. 81. Hard., VIII. 115. Los galicanos tienen también por apócrifa la Bula Deus novit (Mansi, p. 82 sig. Hard., p. 1176 sig.) en que se exponen las disidencias de los basileenses, y se rechazan sus aseveraciones, se condenan sus procedimientos anticanónicos y se niega la absoluta superioridad de los Concilios sobre el Papa. Richter, Hist. Cone. L. III p. 410. Fleury, H. E. L. 106 n. 69. Natal. Alex., L. c. a. 3 n. 33 p. 450. Aug. Patric. ap. Hard., IX. 1081 sig. Mansi, XXIX. 78 sig. Hélele, p. 562 sig.

Predominio de la nueva teoría sobre la potestad de los Concilios.

134. En el estado á que habían llegado las cosas era ya por demás difícil contrarrestar abiertamente la teoría predilecta de gran número de teólogos de la época, que se había arraigado en los ánimos aún antes de los Concilios de Constanza y Basilea. En éste defendió la supremacía del Concilio el hábil orador y cardenal Cesarini; al que se unieron el joven Eneas Silvio Piccolomini, que había ido á Basilea el año 1431 en union con Capranica, y el dean de San Florin de Coblenza, Nicolás de Cusa, que al finar el año 1433, entregó á la Asamblea su obra «de la concordancia católica», en la que se presenta al Papa como simple mandatario de la Iglesia y expuesto al error como los demás fieles. Sostuvo asimismo la subordinación del Papa al Concilio, de una manera harto brusca y fundando su teoría en numerosos pasajes del derecho canónico, el patriarca Juan de Antioquia, el cual niega al

Pontífice hasta el derecho de disolverle. Los más afamados doctores de las Universidades rendían homenaje á esta doctrina, y la misma escueta que antes defendió con tanta gloria el Primado parecía poner ahora particular empeño en rebajar su prestigio. Aún entre los italianos encontró defensores la nueva teoría, por la cual rompieron lanzas el Arzobispo de Palermo, Nicolás de Tudeschis y el notario pontificio Luis Pontano que, despues de pasarse al partido de los basileenses, volvió en 1437 al de Eugenio, ambos tenidos por lumbreras de la ciencia del derecho, y que, si bien divergían en cuestiones secundarias, convenían en el punto primario de sostener los principios fundamentales de la nueva escuela, á la que se unieron también varios Cardenales. La ciencia esgrimió sus armas para trasformar la potestad pontificia en una función puramente ministerial y dar á la Iglesia una constitución aristocrático-democrática. Está bien demostrado que el principal propósito de los basileenses fué rebajar la dignidad pontificia, y, con un procedimiento tránico, á manera de escarminio, imponer médo á los Papas venideros para que no osaran oponerse á la soberana e inviolable autoridad de un Concilio ecuménico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 134.

En la Constit. de Pio II: In minoribus agentis, (Ceconi, Doc. XIX. p. XLVI) se dice con referencia al cardenal Cesarini: Cum esset facundissimus, facile persuasit auditoribus quae cupiebat; y de sí mismo, ántes de su exaltación, dice Nos, juvenes, rudes et inexerti vera esse arbitrabamur, quaecumque dicebantur, nec putabamus mentiri alios, qui nescieramus ipsi mentiri. Compar. in Monógraf. Card. Julian Cesarini. Würzb. kath. Wochenschr. 1856. Núm. 24 sig. p. 369. 387 sigs. Nicol. Cusani Opp. ed. Basil. 1565 L. I. t. 3. Un extracto de su «Concordancia» ha publicado Hélele en los Giess. Jahrb. für Theol. und christl. Pöjlos. 1836 VI. p. 361 sigs. Stumpf, Die polit. Ideen des Nikol. v. Cues. Köln 185 Brockhaus, Nicol. Cusan. de Conc. univ. potestate sententia. Lips. 1867. Compar. Núm. 216 de este Tomo. Joh. Antiochen. ap. Mansi, XXIX. 512. 533. Natal. Alex. L. c. p. 410 sig. n. 19. Respecto del Arzobispo de Palermo y de Luis Pontano dice Pio II, L. c. Voluit duo orbis sidera cum pontifici juris et totius civitatis sapientiae duo praecipua lumina et clarissima consuebantur. Istos dos sabios sostenían frecuentes disputas científicas: Fea, p. 68 sig. El 30 de Diciembre de 1437 dirigió Eugenio un escrito al notario Pontano anunciándole su perdón: Ceconi, Doc. 169 p. CCCCLXI.

Reconciliación aparente con el Papa. — Sesiones 17 á 19.

135. En tales condiciones, la reconciliación con el romano Pontífice no podía ser sincera. En efecto; las cosas no volvieron al estado que tenían ántes, según lo estipulado; es verdad que se dejó la presidencia